



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de marzo de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 74.669/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Ad-Referéndum N° 068/19, se otorgó Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a la agente Carolina GUIDETTI, en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística – Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01 – Escuela de Letras – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 04 de febrero de 2019 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 08 obra nota presentada por la agente Carolina GUIDETTI, solicitando su reintegro, a partir del 18 de febrero de 2019, al cargo que posee en esta institución;

QUE obra Nota N° 206/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de personal, informando la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE asimismo informa que a la docente le quedarán pendientes CIENTO SESENTA Y SEIS (166) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a la agente Carolina GUIDETTI (C.U.I.L. N° 27-23637581-7) en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística – Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01 – Escuela de Letras – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 18 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Carolina GUIDETTI le quedarán pendientes CIENTO SESENTA Y SEIS (166) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referéndum N° 068/19.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG